

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720210006600

AUTO No. 571

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la petición formulada por el apoderado dentro presente asunto, atendiendo a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P., se,

RESUELVE:

ACEPTASE el retiro de la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL promovido por SEGUNDO MERBO PORTILLA BETANCOURT, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ